VML/CSA/ARG/GCA/

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAISO DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA , DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER.

RESOLUCION EXENTA N° 010 / V REGION.

VALPARAISO, 08 DE FEBRERO DE 2021.

VISTOS.

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 21.289 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2021; Resolución Exenta Nº 678 del 31 de diciembre de 2020 que asigna presupuesto para el año 2021 para las direcciones regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el programa presupuestario 01; 02 y 03; Resolución Nº 019 de 2017 que delega facultad en directoras regionales; Resolución Exenta RA 121830/586/2020 de 13 de octubre de 2020, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Nº 1600 de 2008 y sus posteriores modificaciones de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO.

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género,

considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, entre sus funciones, se encuentra la de coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de las políticas, planes y modelos programáticos relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.
4. Que, la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, suscribieron con fecha 27 de marzo de 2020, un Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución Dispositivo Centro de la Mujer, según consta de Resolución Exenta N° 172 de fecha 28 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, modificada a saber con fecha 02 de septiembre de 2020, mediante Resolución Exenta N° 226 de fecha 29 de octubre de 2020.
5. Que, con fecha 10 de diciembre de 2020 las partes acordaron modificar el convenio precedentemente individualizado. Por tanto, le corresponde a esta Dirección Regional proceder a dictar el al acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

Apruébese la modificación de Convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución, suscrito con fecha 10 de diciembre de 2020, entre la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, dispositivo Centro de la Mujer, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA

DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER

En Valparaíso a 10 de diciembre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Valparaíso, representada por su Directora Regional doña Vannina Masman León, cédula nacional de identidad N[redacted]ambos con domicilio en calle Bellavista N° 168 comuna de Valparaíso, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Villa Alemana,** en adelante, **"la entidad ejecutora" o "La Municipalidad"**, R.U.T. N° 69.061.500-2, representada

por su alcalde don **José Sabat Marcos**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Calle Buenos Aires N° 850, comuna de Villa Alemana, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, suscribieron con fecha 27 de marzo de 2020, un Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución Dispositivo Centro de la Mujer, según consta de Resolución Exenta Nº 172 de fecha 28 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, modificada a saber con fecha 02 de septiembre de 2020, mediante Resolución Exenta Nº 226 de fecha 29 de octubre de 2020.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los programas y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones presupuestarias al convenio ya individualizado.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar la cláusula octava, punto 4, incrementando los recursos transferidos por SernamEG para el primer trimestre de 2021, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, en el ítem **20, relativo a "Gastos Operacionales"**, en un monto total de **$2.309.517.- (dos millones trescientos nueve mil quinientos diecisiete pesos)**.

TERCERO.Modificación que se introduce.

1. Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado para el primer trimestre año 2021, para ello se reemplaza la cláusula octava, punto 4 del convenio, quedando de la siguiente manera:

TEXTO QUE REEMPLAZA AL ANTERIOR:

1.- Se reemplaza la cláusula Octava, punto 4 – Compromisos Financieros / Administrativos de SernamEG por el siguiente:

Cta.	**Ítem**	**Aporte SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$26.054.190.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	TOTALES	**$26.054.190.-**

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Valparaíso procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región **Valparaíso**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Vannina Masman León**, consta de Resolución Exenta RA N° **121830/586/2020** de fecha **13 de octubre de 2020** y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **José Sabat Marcos**, para actuar en su calidad de Alcalde en representación de la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes Elecciones Municipales 2016, de fecha 01 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, protocolizada bajo el Nº 1893 de fecha 19 de diciembre de 2016, ante la Notario Titular de Villa Alemana doña Paulina Sotomayor Graepp, y del Decreto Alcaldicio Nº 2019 de fecha 06 de diciembre del año 2016, por medio del cual don José Sabat Marcos asumió el cargo de alcalde de la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, en calidad de titular.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE la siguiente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUISE

Vannina Mariella Masman León

Firmado digitalmente por Vannina Mariella Masman León
Fecha: 2021.02.12 17:27:37 -03'00'

VANNINA MASMAN LEÓN

DIRECTORA REGIONAL

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

REGIÓN DE VALPARAÍSO

Distribución:
Dirección Regional
Unidad Administración y Finanzas
Municipalidad Villa Alemana

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA

DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER

En Valparaíso a 10 de diciembre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Valparaíso, representada por su Directora Regional doña Vannina Masman León, cédula nacional de identidad N[redacted]ambos con domicilio en calle Bellavista N° 168 comuna de Valparaíso, en adelante el "**SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Villa Alemana,** en adelante, **"la entidad ejecutora" o "La Municipalidad"**, R.U.T. N° 69.061.500-2, representada por su alcalde don **José Sabat Marcos**, cédula nacional de identidad N[redacted], ambos con domicilio en Calle Buenos Aires N° 850, comuna de Villa Alemana, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional deValparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, suscribieron con fecha 27 de marzo de 2020, un Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución Dispositivo Centro de la Mujer, según consta de Resolución Exenta N° 172 de fecha 28 de abril

de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, modificada a saber con fecha 02 de septiembre de 2020, mediante Resolución Exenta N° 226 de fecha 29 de octubre de 2020.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los programas y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones presupuestarias al convenio ya individualizado.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar la cláusula octava, punto 4, incrementando los recursos transferidos por SernamEG para el primer trimestre de 2021, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, en el ítem **20, relativo a "Gastos Operacionales"**, en un monto total de **$2.309.517.- (dos millones trescientos nueve mil quinientos diecisiete pesos)**.

TERCERO.Modificación que se introduce.

1. Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado para el primer trimestre año 2021, para ello se reemplaza la cláusula octava, punto 4 del convenio, quedando de la siguiente manera:

TEXTO QUE REEMPLAZA AL ANTERIOR:

1.- Se reemplaza la cláusula Octava, punto 4 – Compromisos Financieros / Administrativos de SernamEG por el siguiente:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$26.054.190.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	TOTALES	**$26.054.190.-**

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Valparaíso procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región **Valparaíso**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Vannina Masman León**, consta de Resolución Exenta RA N° **121830/586/2020** de fecha **13 de octubre de 2020** y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **José Sabat Marcos**, para actuar en su calidad de Alcalde en representación de la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes Elecciones Municipales 2016, de fecha 01 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, protocolizada bajo el N° 1893 de fecha 19 de diciembre de 2016, ante la Notario Titular de Villa Alemana doña Paulina Sotomayor Graepp, y del Decreto Alcaldicio N° 2019 de fecha 06 de diciembre del año 2016, por medio del cual don José Sabat Marcos asumió el cargo de alcalde de la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana, en calidad de titular.

Vannina Mariella Masman León

Firmado digitalmente por Vannina Mariella Masman León
Fecha: 2021.02.12 17:32:07 -03'00'

VANNINA MASMAN LEÓN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE VALPARAISO

I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA
ALCALDE

JOSÉ SABAT MARCOS
ALCALDE
ILUSTRE. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA

I.M. VILLA ALEMANA DEPARTAMENTO JURIDICO